

El periódico oficial de Medellín se quite todos los domingos en la Imprenta del Sr. Jacobo F. Linco. Su agente jeneral es el Sr. Aureliano Orta: se despacha en el almacén de Linco i Perez plaza principal, calle de Bolívar n.º 13. Se canjea por todos los periódicos nacionales i extranjeros.—La suscripción por trimestres anticipados vale 12 reales, por semestres 24 rs. por año 48 rs.: los números sueltos se venden a 1 real.



Los funcionarios públicos o los particulares que deseen que se inserten en el periódico algunos documentos oficiales, o piezas interesantes al *bien público*, los remitirán al Sr. Presidente del instituto de educación.—Los ciudadanos que gusten de publicar algunas composiciones literarias, noticias, avisos etc. de *utilidad particular*, se encargarán para su admisión con el mismo Sr. Presidente del instituto o con el secretario de la Gobernación; i para el costo de la impresión con el agente del periódico.—Nadie remita artículos sobre cuestiones personales.

# GACETA OFICIAL

## DE MEDELLIN.

TRIM. I.

Medellin 20 de marzo de 1852.

NOM. 41

CONTENIDO.

OFICIAL.

Nota oficial del Sr. Provisor de la Diócesis.  
Notas oficiales de los Gobernadores de Antioquia i Medellín.  
Rentas provinciales.  
Filantropía.  
Rebaja de pena.  
Emprestit i redención de censos en Medellín.

OFICIAL.

F-5521

NOTA DEL SEÑOR PROVISO DE LA DIOCESIS.

N.º 8.—*República de la Nueva Granada.—Gobierno Eclesiástico.—Antioquia, 10 de marzo de 1852.*

Señor Gobernador de la provincia de Medellín.

Con particular satisfacción nos hemos impuesto de la comunicación de U. fecha 7 del corriente n.º 160, en que se sirve insertarnos el decreto de indulto espaldado en la misma fecha en favor de los presbíteros José Vicente Garzón e Indalecio Mejía, a cuyo acto dió motivo el aniversario del 7 de marzo; con tal acontecimiento ha ejercido U. un acto de clemencia que pone término a los sufrimientos de dos respetables curas, cuyos vecindarios reclaman urgentemente sus servicios al paso que la Iglesia recibe un favor señalado, con la libertad de los curas espresados, esperando de esa Gobernación que interpondrá su mediación para que el Pro. Mejía siga en su beneficio, según lo ha solicitado del P. E. complementando este acto, con estender la clemencia ejercida con los curas espresados, al cura escusador de Fredonia i al de Bolen. Con cuya gracia renovará U. sus favores a la Iglesia.

Cumple el Provisor el grato deber de dar a U. repetidas gracias por el acto espléndido que contiene el decreto inserto a la nota a que se ha hecho referencia.

Dios guarde a U.

JOSÉ MARÍA HERRERA.

NOTAS OFICIALES DE LOS GOBERNADORES DE ANTIOQUIA I MEDELLIN.

N.º 66.—*República de la Nueva Granada.—Gobernación de la provincia.—Sección 2.ª.—Antioquia, 3 de marzo de 1852.*

Señor Gobernador de la provincia de Medellín.

Con vista de su nota fecha 24 del pasado n.º 82, dando cuenta del ningún efecto que tuvo la junta de los encargados para arreglar i dividir los negocios comunes a las tres provincias, he resuelto decir a U. lo siguiente:

Pena indecible ha experimentado la Gobernación al saber que se ha disuelto la junta de los comisionados que debía arreglar los negocios comunes de las tres provincias, pues semejante ocurrencia deja sin un pacífico deslinde los intereses de esta provincia; pero como los SS. comisionados de Córdoba i Antioquia han separádose siguiendo el espíritu i tenor de sus instrucciones, ninguna responsabilidad podrá imputarse al Gobernador de la última provincia, porque él ha practicado cuantos arbitrios estuvieron a su alcance para que terminase la indecisión en que están sus intereses i derechos en ese sentido.

Dígolo a U. en contestación i soi de U. atento servidor.

M. LA ROTA.

N.º 104.—*República de la Nueva Granada.—Gobernación de la provincia.—Medellin, 13 de marzo de 1852.*

Señor Gobernador de la provincia de Antioquia.

El infrascrito ha recibido en su despacho la nota oficial del Sr. Gobernador de la provincia de Antioquia fecha 3 del corriente n.º 66 de la sección 2.ª, en que sirve manifestar la pena que ha experimentado por la disolución de la junta de comisionados que debían arreglar los negocios comunes de las tres provincias, cuya ocurrencia en concepto del ilustrado Sr. La Rota deja sin un pacífico deslinde